ANEXO IV. RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (ISDABE- MÁLAGA) ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA. LOTE 1.

Nº expediente	CONTR 2025/ 602452		
Título del contrato	Contrato basado de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, para la Residencia de Personas Mayores de Estepona (ISDABE – Málaga).		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para los vehículos adscritos a la Residencia de Personas Mayores de Estepona (ISDABE – Málaga), dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 1		
Código CPV[34]	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	**Tipo de contrato**	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN** (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 6.848,68 €	Anualidad 2026: 1.438,22 €	Anualidad 2026: 8.286,90 €
Anualidad 2027: 6.848,68 €	Anualidad 2027: 1.438,22 €	Anualidad 2027: 8.286,90 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.697,36 €)	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.573,80 €)	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): QUINCE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (15.067,10 €)	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No. Se contempla la posibilidad de modificación de hasta un 10 % del precio del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el punto 14 de la memoria justificativa.

[34] Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2025 10:01:17	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R0DUpmbHscH77Cbmz7WH47Ta	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., (CIF A79707345), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 30 de octubre de 2025, el Director de la Residencia de Personas Mayores de Estepona (ISDABE – Málaga), aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustible en estaciones de servicio para los vehículos de dicha Residencia, adscrita a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, así como la habilitación de tarjetas de banda magnética como medio de pago para dicho suministro, según el siguiente detalle[35]:

Se requiere suministro de GASOLEO A de automoción y aditivo de NOx (AdBlue) para motores diésel para los siguientes vehículos:

Vehículo-modelo	**Matricula**	**Tipología Combustible**
VOLKSWAGEN KOMBI	3773- CHY	Diesel
CITROEN BERLINGO	1647- KGL	Diesel

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2025 10:01:17	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R0DUpmbHscH77Cbmz7WH47Ta	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por un período de 24 meses, con inicio previsto para el 1 de diciembre de 2025.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a la entidad **SOLRED S.A.** con CIF A79707345 tras analizar la distribución territorial de las tres empresas incluidas en el Acuerdo Marco de suministro de combustible. Se observa que Solred, S.A. cuenta con la red más amplia en Málaga, y cuenta con las dos gasolineras más cercanas a la Residencia de Mayores de Estepona (a 1,2 km y 4,2 km), lo que garantiza una mejor cobertura para los vehículos adscritos a la misma. Dado que los desplazamientos del centro son frecuentes, variados e imprevisibles —por gestiones médicas, administrativas y traslados—, la proximidad y cobertura de Solred facilitan la operatividad del servicio.

Por todo ello, se considera que Solred, S.A. es la opción más adecuada para adjudicar el contrato, ya que garantiza una cobertura eficiente para las necesidades de la residencia[36].

Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación[37].

Quinto.- La Dirección General de Contratación ha implementado un nuevo protocolo para agilizar los procedimientos del Acuerdo Marco, asumiendo la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de las empresas adjudicatarias. Por tanto, los órganos de contratación considerarán cumplidas estas obligaciones salvo que reciban una notificación en contrario de dicha Dirección.

Sexto. - En fecha 11 de noviembre de 2025, por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Septimo. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2025 122546738, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 12 de noviembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

[35] Si se considera necesario se puede indicar el número exacto de vehículos y/o determinar los vehículos concretos.

[36] A modo de ejemplo, se puede citar el mayor descuento ofrecido sobre el precio de venta al público del combustible, el número de estaciones de servicio disponibles de la empresa distribuidas en la provincia o Comunidad Autónoma, considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje y la necesidad del órgano, …

[37] La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.

Téngase en cuenta que en caso de que la adjudicataria fuese la mercantil SOLRED, S.A., la misma constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2025 10:01:17	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R0DUpmbHscH77Cbmz7WH47Ta	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa **SOLRED S.A.** con CIF A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.697,36 euros), al que corresponde un IVA (21%) por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.876,44 euros), lo que supone un total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.573,80 euros), IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2025 10:01:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R0DUpmbHscH77Cbmz7WH47Ta	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórroga[38].

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	A01035475
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	A01035476
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona que ostente el cargo de Director de la Residencia de Personas Mayores de Estepona (ISDABE- Málaga) adscrita a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de firma electrónica EL ÓRGANO

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo. Ruth Susana Sarabia García

[38] A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2025 10:01:17	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R0DUpmbHscH77Cbmz7WH47Ta	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	